

RESOLUCIÓN No. 5030

(Tunja, veintitrés (23) de diciembre de 2021)

Por la cual se adjudica la INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 de 2021 CUYO OBJETO ES:
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA
LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante **Resolución Rectoral No. 4726 del primero (1) de diciembre de 2021**, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 015 de 2021 para el "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC".

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego, Pliego de Condiciones Definitivo, con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.

Que mediante Acta de cierre de manera virtual de la Invitación Pública No. 015 de 2021, según el día y hora fijados trece (13) días del mes de Diciembre de 2021¹, se procedió a verificar el correo electrónico de contratacion@uptc.edu.co y administrativa@uptc.edu.co, evidenciando las ofertas allegadas por los interesados, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA
CONSORCIO UNIVERSITARIO CSR	\$1.372.853.017
CONSORCIO DACON UPTC	\$1.367.181.394,56
CONSORCIO LA BEGA UPTC	\$ 1.376.588.016,67
ARLEDY RAMIREZ	\$1.390.252.800
LINO RODRIGUEZ OCHOA	\$1.348.779.558,68

¹http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2021/inv_publicas/inv_pub_015_construcion/ACTA_DE_CIERRE_INVITACION_PUBLICA_15_DE_2021.pdf

El día dieciséis (16) de diciembre de 2021, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se les señaló que “El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final”.

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar **observaciones y subsanar documentos frente al informe de evaluación Preliminar, dentro del términos establecido en el cronograma** y de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; de conformidad con lo anterior, se recibe en el Departamento de Contratación respuesta del área técnica y del Sistema Integrado de Gestión, la cual es publicada en fecha veintitrés (23) de diciembre de 2021 y que da origen a consolidado según el cual se determinó que proponentes se encuentran habilitados en todos los aspectos y la ponderación de los mismos, según **informe final de evaluación** de las ofertas, así:

(...)

OFERENTE 1: CONSORCIO UNIVERSITARIO CSR

“CONSTRUSAR S.A. NIT: 892.002.985- 5 / SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL S.A.S, NIT: 900.425.254-3 / JIMENEZ ESPINEL RENAN FERNANDO, NIT: 3181317-6”

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA	N/A
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	N/A
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	N/A
DOCUMENTOS SIG	N/A
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	RECHAZADO
PROPUESTA ECONOMICA	RECHAZADO
TOTAL ESTUDIO	RECHAZADO

• EL OFERENTE NO PRESENTO OBSERVACIONES NI SUBSANACION DENTRO DEL TERMINO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

OFERENTE 2: CONSORCIO DAGON UPTC

“CONSTRUCTORA DAGA LTDA, NIT: 900.230126-0 / CONVIALQUI S.A.S, NIT: 82005548-1”

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA	N/A
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	N/A
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	N/A
DOCUMENTOS SIG	N/A
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	RECHAZADO
PROPUESTA ECONOMICA	RECHAZADO
TOTAL ESTUDIO	RECHAZADO

• EL OFERENTE NO PRESENTO OBSERVACIONES NI SUBSANACION DENTRO DEL TERMINO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

OFERENTE 3: CONSORCIO OBRAS BEGA UPTC



"A.P.P CONTROL INGENIERIA S.A.S, NIT: 900446925-7 / GALINDO ALVARADO GILBERTO, NIT: 6773569"

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA	N/A
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	N/A
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	N/A
DOCUMENTOS SIG	N/A
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	RECHAZADO
PROPUESTA ECONOMICA	RECHAZADO
TOTAL ESTUDIO	RECHAZADO

• EL OFERENTE NO PRESENTO OBSERVACIONES NI SUBSANACION DENTRO DEL TERMINO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

OFERENTE 4: ARLEDY RAMIREZ PARDO

NIT: 74333544

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	400 Puntos
PROPUESTA ECONOMICA	600 Puntos
TOTAL ESTUDIO	1000 Puntos

OFERENTE 5: LINO RODRIGUEZ OCHOA

NIT: 74180362

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	N/A
CAPACIDAD FINANCIERA	N/A
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	N/A
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	N/A
DOCUMENTOS SIG	N/A
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	RECHAZADO
PROPUESTA ECONOMICA	RECHAZADO
TOTAL ESTUDIO	RECHAZADO

• EL OFERENTE NO PRESENTO OBSERVACIONES NI SUBSANACION DENTRO DEL TERMINO ESTIPULADO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada de maneja virtual en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha veintidos (22) de diciembre de 2021, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 de 2021, los demás documentos publicados, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **ARLEDY RAMIREZ PARDO**

identificado con NIT: 74333544, por ostentar mayor puntaje de **ponderación** previa habilitación y resultar favorecido; por un valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.390.252.800)**.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 015 DE 2021** cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA LA COMUNIDAD DE LA SECCIONAL DUITAMA DE LA UPTC", por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR
ARLEDY RAMIREZ PARDO identificado con NIT: 74333544	MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.390.252.800).

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los Veintitrés (23) de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR HERNÁN RAMIREZ
Rector – Ordenador del Gasto
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Ricardo Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC
Revisó: Dr. Javier Camacho / Asesor Director Jurídico UPTC
Elaboró: Alex Rojas / Abogado Dirección Jurídica